



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 331/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **CLAR, Sebastián – Legajo N° 11625** perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el estudiante se encuentra cursando dos asignaturas y adeuda el cursado de una más.

Que justifica problemas laborales y de salud, debidamente certificados.

Que el solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales solicita la excepción.

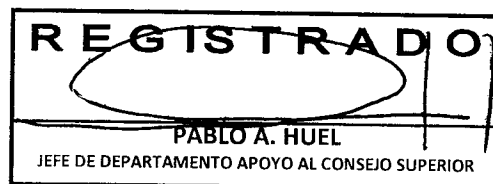
Que la Comisión de Enseñanza evaluó su plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 331/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al estudiante **CLAR, Sebastián – Legajo N° 11625** perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las excepciones otorgadas al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

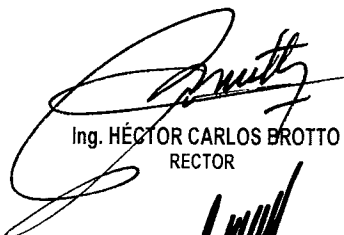
ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

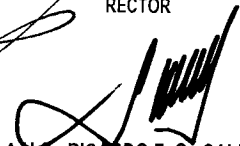
ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2517/2016

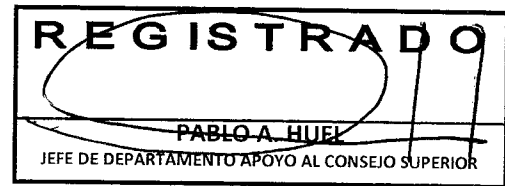
UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2517/2016

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

ALUMNO, QUIEN PRESENTA PLAN,

CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
11625	CLAR, Sebastián	Mecánica de los Fluidos Elementos de Máquinas Mantenimiento Instalaciones Industriales Cálculo en la Ingeniería Mecánica mediante Elementos Finitos Proyecto Final	Ciclo Lectivo 2016: Mecánica de los Fluidos Cálculo en la Ingeniería Mecánica mediante Elementos Finitos Ciclo Lectivo 2017: Elementos de Máquinas Mantenimiento Instalaciones Industriales Proyecto Final